



DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL

LLAMADO MOPC N° 61/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL SISTEMA DE CONTROL Y MONITOREO DEL SISTEMA NACIONAL DE BILLETAJE ELECTRÓNICO - ID 451831 Contrato S.G. Ministro N° 332/2024

Asunción, 23 de mayo del 2025.-

En atención a los hechos relacionados a la ejecución del Contrato S.G. Ministro N° 332/2024 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, bajo ejecución del Viceministerio de Transporte, con la Empresa BYPAR S.A., se señala cuanto sigue:

I- ASPECTOS LEGALES

Como Administrador del Contrato, he revisado el análisis jurídico emitido por la Coordinación Jurídica en su **Dictamen CJ N° 207/2025 de fecha 22 de mayo de 2025**, el cual aborda la viabilidad legal de modificar el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 332/2024, suscripto con la firma BYPAR S.A.

La Coordinación Jurídica, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha analizado los siguientes aspectos:

1. **Fundamento de la modificación:** La causa invocada para la modificación del contrato responde a un desfase temporal en la ejecución del ítem 2 en relación con los ítems 1 y 3. Dicho desfase obedeció a cuestiones técnicas y administrativas que la contratante debía subsanar para ofrecer un entorno adecuado para su implementación. Esta situación puede considerarse una circunstancia imprevista razonablemente no anticipada al momento de la adjudicación, lo cual habilita la aplicación del artículo 67 de la Ley N.º 7021/2022.
2. **Límite cuantitativo:** El monto y el plazo adicional propuesto no superan el 20% (veinte por ciento) del valor ni del plazo total del contrato originalmente pactado, cumpliendo así con el límite legalmente establecido en el artículo 67.
3. **Condiciones contractuales:** La modificación no implica el otorgamiento de condiciones más favorables al proveedor, tales como aumentos de precios unitarios, alteración de condiciones de pago o ampliación de beneficios contractuales.
4. **Requisitos formales:** La modificación ha sido propuesta por la administración del contrato y deberá ser formalizada por escrito, previa emisión de este dictamen y la correspondiente autorización mediante acto administrativo.

, y en base a los mismos, concluyó lo siguiente **"...no se observa impedimento legal para proceder a la modificación del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 332/2024..."**

Confirmando que la ampliación propuesta no altera el alcance técnico original del contrato ni constituye una modificación sustancial de su objeto. El incremento de costo que implicaría esta extensión es proporcional y razonable respecto al período adicional requerido y se justifica únicamente por la necesidad de prolongar la prestación de servicios ya contratados, sin incorporar nuevos conceptos o funcionalidades.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, del Área Metropolitana de Transporte, integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



Ing. Kajando F. González R.

Director del Área Metropolitana de Transporte

Viceministerio de Transporte - MOPC



Por lo tanto, la **ampliación propuesta mantiene el principio de valor por dinero** originalmente planteado en el llamado, asegurando la eficiencia y racionalidad del gasto público.

II- ASPECTOS TÉCNICOS

Como Administrador del Contrato N° SG Ministro N° 332/2024, y tras analizar el **Memorándum CID N° 84/2025** emitido por la Coordinación de Innovación y Desarrollo (CID), he tomado conocimiento de la situación operativa y de plazos del llamado ID N° 451.831.

Por restricciones presupuestarias ajenas a la planificación técnica original, el período de cobertura para los ítems 1 y 3 fue establecido a 6 meses, manteniendo también el plazo de 6 meses para la ejecución del Ítem 2, que se mantuvo inalterado. Esta decisión generó un desfase operativo crítico, ya que se eliminaron los márgenes necesarios para la preparación inicial y las pruebas posteriores, comprometiendo la secuencia lógica de las actividades.

Actualmente, **ya se han consumido más de 4 meses** del servicio contratado bajo los ítems 1 y 3 del plazo vigente de 6 meses. La Coordinación de Innovación y Desarrollo ha informado que la ejecución plena del Ítem 2 (migración) aún no ha podido iniciarse. Los factores que han impedido su arranque, según lo comunicado, son de índole técnica y **ajenos al proveedor del contrato**, destacándose:

- La **no disponibilidad inmediata de la infraestructura de MITIC**.
- Los **retrasos en la configuración de la VPN Site to Site**, componente esencial para iniciar el proceso de migración de datos.

Esta situación, como lo ilustra el "CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUAL" proporcionado por la CID (Anexo I), deja un margen insuficiente para la correcta culminación del ítem 2, incluyendo su implementación, pruebas y contingencias.

Como Administrador del Contrato, y avalando la justificación técnica elevada por la Coordinación de Innovación y Desarrollo, considero **técnicamente indispensable** la ampliación de la vigencia de los ítems 1 (Infraestructura IaaS) y 3 (Soporte Técnico). El objetivo primordial es **garantizar la continuidad de los servicios críticos** relacionados con el funcionamiento del SNBE y asegurar las **condiciones operativas adecuadas para una migración completa, segura y efectiva** de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos.

Esta ampliación permitirá que los servicios de infraestructura (Ítem 1) y soporte técnico (Ítem 3) permanezcan activos durante todo el ciclo de vida de la migración, incluyendo la implementación, las fases de prueba y los ajustes necesarios para el nuevo entorno en la Nube Gubernamental. El soporte técnico provisto por el Ítem 3 es fundamental para la **estabilidad y seguridad operativa** durante este proceso de transición, abarcando actividades de monitoreo, diagnóstico, aplicación de parches de seguridad y atención a incidentes cibernéticos, tal como se especifica en el PBC.

Se concluye que, es técnica y legalmente viable y factible, así como alineado a las normativas vigentes, la ampliación de **un (1) mes adicional** para los ítems 1 y 3, extendiendo su vigencia de 6 a 7 meses, lo cual considero una medida necesaria para



alinearse los plazos contractuales con la realidad operativa y el "CRONOGRAMA PLANTEADO CON AMPLIACIÓN DE CONTRATO". Esta extensión es mínima pero crucial para completar satisfactoriamente la migración y asegurar la operatividad del SNBE.

III- CONCLUSIÓN

Por todo lo mencionado, y en base a las sólidas consideraciones técnicas expuestas por la Coordinación de Innovación y Desarrollo, las cuales justifican una necesidad operativa imperante, y habiendo revisado el análisis jurídico emitido por la Coordinación Jurídica en su Dictamen CJ N° 207/2025 que no observa impedimento legal para la modificación contractual bajo el Artículo 67 de la Ley N.º 7021/2022, y ejerciendo las competencias que me corresponden como Administrador del Contrato SG Ministro N° 332/2024:

RESUELVO:

1. **Avalar la justificación técnica** para la ampliación del plazo de los ítems 1 (Infraestructura IaaS) y 3 (Soporte Técnico) del Contrato N° SG Ministro N° 332/2024 por **un (1) mes adicional**.
2. **Determinar la viabilidad jurídica** de dicha ampliación, conforme a los límites y condiciones establecidos en el Artículo 67 de la Ley N.º 7021/2022.
3. **Iniciar el procedimiento administrativo correspondiente** ante la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de solicitar oficialmente la ampliación del contrato, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y a las condiciones operativas y legales aquí detalladas.
4. **Detalle del incremento:**

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GUARANÍES (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL GUARANÍES (IVA INCLUIDO)
1	81112002-001	Servicios de virtualización, conectividad y monitoreo de la plataforma de Control y Monitoreo del SNBE	MES	1	58.616.800	58.616.800
3	81111811-999	Soporte Técnico	MES	1	57.251.100	57.251.100
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						115.867.900

Atentamente,


Ing. Rolando González
Admin. De Contrato
SG Ministro N° 332/2024

